EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL MAGDALENA

CERTIFICA:

Que el señor ***JORGE MARIO PEREZ CARRASCAL****, identificado con la cédula de ciudadanía 85.204.115 de SANTA ANA (Magdalena), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Administrativa Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:*

No. del Contrato: *1021 del 31 de Julio del 2012*

Objeto: *Prestación de servicios personales en de carácter temporal, como instructor para impartir Formación Profesional Integral en el programa de personas en situación de desplazamiento para dar respuesta a las necesidades de capacitación en el Departamento del Magdalena en el área de PECUARIA.*

Fecha de Inicio: *Treinta y Uno (31) del mes de Julio de Dos Mil Doce (2012).*

Término de Ejecución: *El término inicial pactado fue de "Cuatrocientas Diez (410) Horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato sin exceder del 30 de Diciembre del 2012"*
Nota*: en caso de suspensión del contrato anotar: Con una suspensión; el término real de ejecución del contrato fue de Cuatrocientas Diez (410) Horas.*

Cesión: *Este contrato no fue cedido.*

Valor: *El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es (fue) de máximo DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($10.557.090.00)*
Nota: *en caso de que se le haya pagado al contratista un valor inferior o superior, debe agregarse: en el Acta de Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($10.557.090.00)*

Se expide en Santa Marta, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 27 de Junio de 2014.

CESAR JAVIER GAMEZ ESTRADA
Subdirector Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira

Proyectó: Lilia Garay

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL MAGDALENA

CERTIFICA:

Que el señor ***JORGE MARIO PEREZ CARRASCAL****, identificado con la cédula de ciudadanía 85.204.115 de SANTA ANA (Magdalena), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Administrativa Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:*

No. del Contrato: *221 del 30 de Enero del 2013*

Objeto: *Prestación de servicios personales en de carácter temporal, como instructor para impartir Formación Profesional Integral, Apoyar las actividades de formación COMPLEMENTARIA, Formulación de Proyectos y Diseño de Actividades de Aprendizaje; para dar respuesta a las necesidades de capacitación en el área de PECUARIA, en los diferentes programas que imparta el Centro en el Departamento del Magdalena y demás que así lo requieran, de conformidad con la estructura curricular y la programación de la programación de la Formación en el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira para la vigencia del 2013.*

Fecha de Inicio: *Treinta (30) del mes de Enero de Dos Mil Trece (2013).*

Término de Ejecución: *El término inicial pactado fue de "Quinientos Sesenta (560) Horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato sin exceder del 31 de Diciembre del 2013"*
Nota*: en caso de suspensión del contrato anotar: Con una suspensión; el término real de ejecución del contrato fue de Quinientos Sesenta (560) Horas.*

Cesión: *Este contrato no fue cedido.*

Valor: *El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es (fue) de máximo CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($14.851.760.00)*
Nota: *en caso de que se le haya pagado al contratista un valor inferior o superior, debe agregarse: en el Acta de Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS DIESICEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($21.216.800.00)*

Se expide en Santa Marta, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 27 de Junio de 2014.

CESAR JAVIER GAMEZ ESTRADA
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira

Proyectó: Lilia Garay

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA

CERTIFICA:

Que fundamentándose en información contenida en el expediente contractual del señor JORGE MARIO PEREZ CARRASCAL, identificado con cédula de ciudadanía número 85.204.115 de Santa Marta, Se puede evidenciar que se encuentra suscrita con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Administrativa Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	*198 del 23 de enero del 2014.*
Objeto:	*"Prestar los servicios personales de carácter temporal, para desarrollar actividades de instructor contratista, en la ejecución de acciones de formación profesional integral, dentro del Departamento del Magdalena, que ofrece el Centro de formación en el programa de Jóvenes Rurales en la especialidad de Especies Menores".*
Plazo:	*"El contrato tiene una duración de Siete (07) meses, sin exceder de la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir de la fecha de aprobación de la póliza y suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización".*
Adición en plazo:	*"Al presente contrato se le realizó una adición de Tres (03) mes, para un total de plazo de ejecución de Diez (10) meses, sin exceder al 30 de diciembre del 2014, y empezara a contarse a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización"*
Valor:	*"El presente contrato tiene un valor total de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($22.219.400)".*
Adición en valor:	*"Al presente contrato se le realizó una adición en valor por de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($9.522.600) para un valor total de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($31.742.000)"*

Se expide en Santa Marta, el 01 abril de 2016.

JAIRO TAMARIS CONTRERAS
Subdirector Centro Acuícola Y Agroindustrial de Gaira

Elaboró: Yolaida Castaño
Cargo: Asistente Subdirección

ISO 9001 icontec
Certificado No SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYS
Certificado No CO-SC-CER339
NTCGP 1000 icontec
Certificado No GP-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA

CERTIFICA:

Que fundamentándose en información contenida en el expediente contractual del señor JORGE MARIO PEREZ CARRASCAL, identificado con cédula de ciudadanía número 85.204.115 de Santa Ana Magdalena, Se puede evidenciar que se encuentra suscrita con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Administrativa Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato: *456 del 24 de febrero del 2015.*

Objeto: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal, para desarrollar actividades de instructor, en la ejecución de acciones de formación profesional integral, en el programa de Articulación con la Media, dentro del Departamento del Magdalena, que ofrece el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira en su oferta regular en la especialidad de PECUARIA".*

Plazo: *"El contrato tiene una duración de Nueve (09 meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza y suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización".*

Valor: *El presente contrato tiene un valor total de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($29.424.834).*

Se expide en Santa Marta, el 22 de marzo de 2016.

JAIRO TAMARIS CONTRERAS
Subdirector Centro Acuícola Y Agroindustrial de Gaira

Elaboró: Yoleida Castaño
Cargo: Asistente Subdirección

ISO 9001 icontec
Certificado No SC-CER33968
IQNet
Certificado No CO-SC-CER339
NTCGP 1000 icontec
Certificado No GP-CER33968

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA

CERTIFICA:

Que fundamentándose en información contenida en el expediente contractual del señor JORGE MARIO PEREZ CARRASCAL, identificado con cédula de ciudadanía número 85.204.115 de Santa Ana Magdalena, Se puede evidenciar que se encuentra suscrita con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Administrativa Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato: *462 del 29 de febrero del 2016.*

Objeto: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal, para desarrollar actividades de instructor, en la ejecución de acciones de formación profesional integral, en el programa de Articulación con la Media Técnica, dentro del Departamento del Magdalena, que ofrece el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira en su oferta regular en la especialidad de AGROPECUARIA".*

Plazo: *"El contrato tiene una duración de Nueve (09 meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza y suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización".*

Valor: *El presente contrato tiene un valor total de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($30.307.590).*

Se expide en Santa Marta, el 22 de marzo de 2016.

JAIRO TAMARIS CONTRERAS
Subdirector Centro Acuícola Y Agroindustrial de Gaira

Elaboró: Yoleida Castaño
Cargo: Asistente Subdirección

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339689

Certificación No.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA

HACE CONSTAR

Que el señor ***JORGE MARIO PÉREZ CARRASCAL****, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.204.115 de Santa Marta, celebró con* ***EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA****, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:*

Número y Fecha del Contrato: 255 DEL 25 DE ENERO DE 2018.

Objeto: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal, para desarrollar actividades de instructor, en la ejecución de acciones de formación profesional integral, en el programa de CAPACITACION PARA PERSONAS EN CONDICION DE DESPLAZAMIENTO, que ofrece el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira en su oferta Regular en la especialidad de PECUARIA (ESPECIES MENORES AVICULTURA - PORCICULTURA)".*

Plazo: *"OCHO (8) MESES, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato".*

Inicio de Ejecución: *16 DE FEBERERO DE 2018*

Fecha de terminación del contrato: *21 DE NOVIEMBRE DE 2018.*

Término de ejecución: *OCHO (8) MESES.*

Valor total del contrato: *"El valor total del presente contrato es máximo de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($28.580.728)".*

Obligaciones Específicas del Contrato: *"a) Desarrollar personalmente y con calidad la totalidad de las acciones de formación según la especialidad, de acuerdo a la programación acordada con el SENA y en el ambiente de formación asignado. Con un mínimo de 160 horas mensuales para los contratos por mensualidad. Para los contratos por horas, se deben ejecutar de acuerdo a la demanda de las acciones de formación. b) Participar activamente en los equipos Ejecutores del Programa y del Proyecto, en actividades propias de desarrollo curricular como formulación de proyectos formativos, planeación pedagógica, construcción de instrumentos de evaluación, guías de aprendizaje y otros materiales didácticos. c. Utilizar las metodologías, métodos y recursos didácticos necesarios para favorecer el aprendizaje, coherentes con el Modelo pedagógico Institucional. d. Registrar oportunamente en el sistema Sofía Plus, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, inasistencias, creación de rutas y asociación de aprendices, manejo en línea y diario de las*

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Magdalena /Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
Dirección: KM 5 Vía Gaira; Santa Marta-Magdalena. - PBX (095) 4215908
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pág. #1

plataformas de interface con SOFIA PLUS. e. Evidenciar utilización del LMS, como herramienta de apoyo a los procesos de Formación Profesional Integral. f. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información y de la formación. g. Estructuración del portafolio de evidencias del Instructor y administración del portafolio del aprendiz, de acuerdo a los lineamientos del procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral. h. Realizar la gestión y administración de proyectos formativos en las Unidades productivas del Centro, fomentando así la creación de empresa con el fondo EMPRENDETE, de tal forma que se garantice la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. i. Realizar técnicamente cuando sea requerida por la Entidad la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la etapa de planeación de los procesos contractuales de la Entidad, como también emitir conceptos técnicos necesarios para este trámite. j. Solicitar, gestionar, ejecutar y administrar racionalmente los materiales de formación asignados a los proyectos formativos. k. Realizar cuando sea requerida por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad. l. Apoyar y participar en la implementación y cumplimiento de los lineamientos y disposiciones del Sistema Integrado de Gestión. m. Participar en eventos convocados por el Centro, que contribuyan a la calidad de la formación, tales como capacitaciones y otros eventos. n. Aplicar a los procesos de certificación de normas de competencia laboral propias del instructor. ñ. Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. o. En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del Manual del Supervisor del SENA vigente, para lo cual deberá apoyar y gestionar la realización de todas las acciones administrativas, financieras, contables, legales y técnicas para lograr el correcto control, seguimiento y vigilancia de los contratos estatales. p. Participar en el modelo SENA empresa atendiendo requerimientos académico-administrativos, y fomentar la vinculación y contribución de los aprendices durante las diferentes etapas del modelo. q. Cuando sea requerido participar en la verificación técnica de ítems e indicadores de evaluación de instrumentos de Evaluación y Certificación por Competencias Laborales. r. Realizar cuando sea requerido por el supervisor o el ordenador del gasto, seguimiento oportuno a los aprendices de formación titulada que se encuentren en etapa productiva. s. Presentar en forma mensual a la supervisión los reportes de ejecución de actividades, cuenta de cobro para pago de honorarios y los demás informes que le sean solicitados. t. Efectuar los pagos al Sistema General de Seguridad Social, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en, Salud, Pensión y ARL".

Certificado No. SC-CER339681

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 12 días del mes de junio de 2018.

Certificado No. CO-SC-CER339681

JAIRO ALFREDO TAMARIS CONTRERAS
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira. Regional Magdalena.

Proyectó: Yoleida castaño
Revisó: Viviana Villalba

Certificado No. GP-CER339688

Certificación No.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA

HACE CONSTAR

Que el señor ***JORGE MARIO PÉREZ CARRASCAL****, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.204.115 de Santa Marta, celebró con* ***EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA****, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:*

Número y Fecha del Contrato: 280 DEL 18 DE FEBRERO DE 2019.

Objeto: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar actividades de instructor, en la ejecución de acciones de formación profesional integral, en el programa FORMACIÓN ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA, dentro del Departamento del Magdalena, que ofrece el Centro de Formación en su oferta regular en la especialidad de PECUARIA".*

Plazo: *"8 Meses 25 días y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato".*

Inicio de Ejecución: *18 de febrero de 2019.*

Fecha de terminación del contrato: *29 de noviembre de 2019.*

Valor total del contrato: *"El valor total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($32.504.520,00)".*

Obligaciones Específicas del Contrato: *"1. Desarrollar personalmente y con calidad la totalidad de las acciones de formación según la especialidad, de acuerdo a la programación acordada con el SENA y en el ambiente de formación asignado. Con un mínimo de 160 horas mensuales para los contratos por mensualidad. Para los contratos por horas, se deben ejecutar de acuerdo a la demanda de las acciones de formación. 2. Participar activamente en los equipos Ejecutores del Programa y del Proyecto, en actividades propias de desarrollo curricular como formulación de proyectos formativos, planeación pedagógica, construcción de instrumentos de evaluación, guías de aprendizaje y otros materiales didácticos. 3. Utilizar las metodologías, métodos y recursos didácticos necesarios para favorecer el aprendizaje, coherentes con el Modelo pedagógico Institucional. 4. Registrar oportunamente en el sistema Sofía Plus, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, inasistencias, creación de rutas y asociación de aprendices, manejo en línea y diario de las plataformas de interface con SOFIA PLUS. 5. Evidenciar utilización del LMS, como herramienta de apoyo a los procesos de Formación Profesional Integral. 6. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información y de la formación. 7. Estructuración del portafolio de evidencias del Instructor y*

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

administración del portafolio del aprendiz, de acuerdo a los lineamientos del procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral. 8. Realizar la gestión y administración de proyectos formativos en las Unidades productivas del Centro, de tal forma que se garantice la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 9. Realizar técnicamente cuando sea requerida por la Entidad la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la etapa de planeación de los procesos contractuales de la Entidad, como también emitir conceptos técnicos necesarios para este trámite. 10. Solicitar, gestionar, ejecutar y administrar racionalmente los materiales de formación asignados a los proyectos formativos. 11. Realizar cuando sea requerida por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad. 12. Apoyar y participar en la implementación y cumplimiento de los lineamientos y disposiciones del Sistema Integrado de Gestión. 13. Participar en eventos convocados por el Centro, que contribuyan a la calidad de la formación, tales como capacitaciones y otros eventos. 14. Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 15. En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del Manual del Supervisor del SENA vigente, para lo cual deberá apoyar y gestionar la realización de todas las acciones administrativas, financieras, contables, legales y técnicas para lograr el correcto control, seguimiento y vigilancia de los contratos estatales. 16. Coadyuvar en las actividades de implementación, mantenimiento y evaluación del Sistema PREVIOS a realizar por el Centro de Formación. 17. Presentar en forma mensual a la supervisión los reportes de ejecución de actividades, cuenta de cobro para pago de honorarios y los demás informes que le sean solicitados. 18. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual."

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 10 días del mes de abril de 2019.

BICHARA JOSÉ ZABLEH HASBUN
Subdirector (e) Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira. Regional Magdalena.

Proyectó: Yoleida castaño
Cargo: Asistente subdirección

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA

CERTIFICA:

Que fundamentándose en información contenida en el expediente contractual del señor JORGE MARIO PÉREZ CARRASCAL, identificado con cédula de ciudadanía número 85.204.115 de Santa Marta, se puede evidenciar que se encuentra suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Administrativa Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato: *513 del 24 de marzo de 2017.*

Objeto: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal, para desarrollar actividades de instructor, en la ejecución de acciones de formación profesional integral, en el programa de CAPACITACION PARA PERSONAS EN CONDICION DE DESPLAZAMIENTO, dentro del Departamento del Magdalena, que ofrece el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira en su oferta regular en la especialidad PECUARIA.".*

Plazo: *"El plazo inicial del contrato es de Ocho (8) Meses y Diecinueve (19) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato".*

Valor: *"El presente contrato tiene un valor total de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS ($29.945.019)"*

Se expide en Santa Marta, el 18 de mayo de 2017.

JAIRO ALFREDO TAMARIS CONTRERAS
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira Regional Magdalena.

Elaboró: Yoleida Castaño
Cargo: Asistente Subdirección

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688